

DIRECCIÓN

Montevideo , 24 de Junio de 2020

VISTO: Estos antecedentes relacionados con la N° 34/2019, para Contratación del **SUMINISTRO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS** para el Hospital Español-----

RESULTANDO: Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja aceptar las ofertas presentadas que cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego Particular de Condiciones y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.-----

CONSIDERANDO: 1.- Las observaciones realizadas por Auditoria de fs 151 de fecha 08 de abril de 2020 y según el informe de la Comisión Asesora de Adjudicación de fs 159 de fecha 09 de junio 2020.
2.- Que el Servicio de fumigación y control de plaga es fundamental para garantizar la salud de nuestros usuarios internos y externos, previniendo la trasmisión de enfermedades. 3.- Que corresponde dar cumplimiento a la normativa vigente y que el Suministro se cumpla mediante el procedimiento licitatorio.-----

ATENTO: A lo expuesto anteriormente-----

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ESPAÑOL

RESUELVE

- 1.- Ratifíquese la resolución de Adjudicación N° 45/2020 de fecha 29 de enero de 2020 a fs 143, correspondiente al llamado de la Licitación Abreviada N.º34/2019, para **SUMINISTRO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS** para el Hospital Español a la Empresa **EXTERMINEX**.--
- 2.- De acuerdo a la siguiente descripción gasto total con imp/incl \$80.520 (pesos uruguayos Ochenta mil quinientos veinte con 00/100), con un gasto mensual con imp/incl \$ 6.710 (pesos uruguayos Seis mil setecientos diez con 00/100).-----
- 3.- El período de ejecución del contrato que es objeto la presente licitación abarcara un (1) año, comenzando en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario , luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE. El plazo del contrato se prorrogará automáticamente por hasta dos (2) períodos de un (1) año cada uno, salvo manifestación en contrario de una de las partes que deberá ser comunicada a la otra mediante mail establecido en RUPE o en el presente pliego con una antelación no menor a treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo original del contrato o cualquiera de sus prorrogas-----
- 4.-Forma de pago: la erogación a que da lugar el presente compromiso se atenderá mediante S.I.I.F.--
- 5.-La presente resolución adquirirá carácter definitivo una vez intervenido el gasto por el órgano de contralor competente. -----
- 6.-Pase a la Gerencia Financiera a sus efectos-----

7.- Pase a la Auditoria Delegada de ASSE -----

Res: 446/2020
ad/GI

INTERVENIDO
PREVENTIVAMENTE

Fu copy con Res. 45/2020

Lic. ALBERTO BARRIOS

Director

Hospital Español - ASSE



Cr. Gonzalo Lapachian
Comité de Auditoría
Tribunal de Cuentas
2/9/2020